



RESOLUCION N° 1363



Ministerio de Educación y Justicia.

Expte. N° 26.947/84

BUENOS AIRES, 22 JUN. 1984

VISTO que es costumbre ampliamente difundida entre los estudiantes próximos a egresar, realizar un viaje en el último año del nivel medio que cursan, y

CONSIDERANDO:

Que los viajes de egresados representan una experiencia culturalmente valiosa porque entrañan un contacto vívido con la realidad argentina no siempre accesible desde el aula escolar.-

Que median razones económicas y de infraestructura que impide que los mismos se realicen exclusivamente en época de receso escolar.-

Que, socialmente, el viaje de egresados crea las condiciones para nuevas experiencias cooperativas y de participación que es necesario fomentar entre los alumnos.-

Por ello.-

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- No computar las inasistencias hasta un máximo de ocho (8) días en que razonablemente incurran los alumnos que, cursando el último año del ciclo secundario, realicen el tradicional viaje de egresados.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.-



DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA